

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 17** *ORDEN 3026/2022, de 15 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2022 para financiar las ayudas del Bono Alquiler Joven.*

Mediante el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero (“Boletín Oficial del Estado” número 16, de 19 de enero de 2022), se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. El artículo 4 del citado Real Decreto, establece que corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla la ordenación, instrucción, tramitación, resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Bono Alquiler Joven, asimismo determina que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana transferirá fondos a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para atender a la ayuda del Bono Alquiler Joven mediante resoluciones de transferencia de crédito cuya aceptación deberá ser comunicada al referido Ministerio. En el caso de la Comunidad de Madrid, con fecha 29 de abril de 2022, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación resolvió la aceptación de la Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 22 de abril de 2022, por la que se acuerdan las transferencias del crédito y se formalizan los compromisos resultantes con la Comunidad de Madrid de 31.800.000,00 euros en el ejercicio 2022 y 31.800.000,00 euros en el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.5 y 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura la concesión de las ayudas y la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión. En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Declarar disponible el crédito presupuestario para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, relativas a la anualidad 2022 del Bono Alquiler Joven, por un importe total de 31.800.000,00 euros, con la distribución estimativa de anualidades que se indica a continuación, pudiendo producirse redistribución entre las tres anualidades referidas en función de solicitudes recibidas.

- Anualidad 2022: 3.360.000 euros.
- Anualidad 2023: 24.000.000 euros.
- Anualidad 2024: 4.440.000 euros.

Segundo

El crédito disponible será con cargo al subconcepto 48313 “Ayudas a Emancipación de Jóvenes” del programa presupuestario 261A, del presupuesto de gastos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 15 de septiembre de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/18.095/22)

